



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

402

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informándole que fueron aportados los documentos que se solicitaron de oficio al testigo en la audiencia virtual del 31 de julio de 2020 y se encuentra pendiente de fijar fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento en la que se oirán los alegatos de conclusión a las partes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | DECLARATIVO DE NULIDAD DEL ART. 93 DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0399 DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. |
| DEMANDANTE | PARCELACIÓN LA MORADA CONDOMINIO CLUB. |
| DEMANDADO | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. CONSTRUCTORA ALPES. |
| RADICACION | 76-001-31-03-012 / 2016-00161-00 |

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 373 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De los documentos aportado vía correo al despacho y que solicitados de oficio por la titular del despacho en la audiencia llevada a cabo el día 31 de julio de 2020 al despacho se CORRE traslado a las partes por el término de TRES (03) días para los fines que estimen pertinentes.

SEGUNDO: CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes y sus apoderados judiciales el día 22 del mes de Octubre del año 2020 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y a.c.t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

403

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 10 SEP 2020, NOTIFICO EN
 ESTADO No. 62

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA



